



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS
SEDE MANIZALES**

**RESOLUCIÓN 386 DE 2019
(22 DEL MES DE JULIO)**

"Por la cual se publica la lista de los proyectos seleccionados de la CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ALIANZAS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LAS SEDES BOGOTÁ, MANIZALES Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2019"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES SEDE MANIZALES
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en concordancia con la Resolución 08 de 2012 de la Vicerrectoría de Investigación y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Artículo 67, crea el Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
2. La Resolución No 1345 de 2009 de la Rectoría, establece medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
3. La Resolución No 1379 de 2009 de la Rectoría modifica el Artículo 1 de la Resolución de Rectoría 1345 de 2009 donde se establece las medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
4. Que la Facultad de Ciencias de la sede Bogotá, Medellín y Manizales decidieron unir esfuerzos para fomentar la investigación entre investigadores de las tres sedes de la Facultad abriendo la **CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ALIANZAS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LAS SEDES BOGOTÁ, MANIZALES Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2019**, que tiene como objetivo fomentar la unión entre docentes investigadores de las diferentes facultades por medio de la colaboración y el intercambio de saberes.
5. Que mediante acta número 13 del 3 de diciembre de 2018, el comité de Investigación de la sede Bogotá aprobó los términos de referencia de la Convocatoria para el Fomento de Alianzas de Investigación entre las Facultades de Ciencias de las Sedes Bogotá, Manizales y Medellín de la Universidad Nacional de Colombia 2019.

6. Que mediante acta 2 del 20 de febrero 2019, el comité de Investigación de la sede Medellín, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria para el Fomento de Alianzas de Investigación entre las Facultades de Ciencias de las Sedes Bogotá, Manizales y Medellín de la Universidad Nacional de Colombia 2019.
7. Que mediante acta No, 4 del 7 de marzo de 2019, el comité de Investigación de la sede Manizales aprobó los términos de referencia de la Convocatoria para el Fomento de Alianzas de Investigación entre las Facultades de Ciencias de las Sedes Bogotá, Manizales y Medellín de la Universidad Nacional de Colombia 2019.
8. Que mediante resolución 860 del 2019, La Facultad de Ciencias sede Bogotá, dio apertura a la CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ALIANZAS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LAS SEDES BOGOTÁ, MANIZALES Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2019.
9. Que mediante la resolución 0256 del 2019, La Facultad de Ciencias sede Medellín, dio apertura a la CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ALIANZAS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LAS SEDES BOGOTÁ, MANIZALES Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2019.
10. Que mediante la resolución 121 del 2019, La Facultad de Ciencias sede Manizales, dio apertura a la CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ALIANZAS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LAS SEDES BOGOTÁ, MANIZALES Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2019.
11. Una vez surtido el proceso de verificación de requisitos y evaluación, por parte de las dependencias responsables, se seleccionan Nueve (9) propuestas a financiar


RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Declarar ganadores de la CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ALIANZAS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LAS SEDES BOGOTÁ, MANIZALES Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2019.

Código Hermes	Investigador principal	Nombre del proyecto	Aprobado
45511	Fernando Gallego Restrepo (c-1061624121) Manizales	Sobre el buen planteamiento, controlabilidad, estabilidad y propiedades de continuación única de algunos modelos físicos.	\$40.000.000
45668	Juan Carlos Cordero Ceballos (c-78714534) Manizales	La ecuación de Amary con disipación	\$40.000.000



45403	Leonardo Castellanos Hernández (80469433-c) Bogotá	Búsqueda del potencial citotóxico de productos naturales marinos en algas y octocorales.	\$40.000.000
45627	Álvaro Duarte Ruiz (305293-c) Bogotá	síntesis de derivados de fullereno c60 para su evaluación en procesos de autoensamblaje y celdas solares	\$40.000.000
45548	Gerard Oliver Tost (c - 323888) Manizales	Modelos de simulación híbridos bajo plataformas de datos con GIS: aplicaciones en agroindustria y ecosistemas marinos	\$40.000.000
45596	Agustín Moreno Cañadas (79394981-c) Bogotá	Interacciones entre las Teorías de Representación de Algebras, la Teoría de Nudos y Combinatoria con Algunas Aplicaciones	\$40.000.000
45565	Clara Inés Saldamando Benjumea (c-52144955) Medellín	Análisis del genoma de la especie de trips (Thysanoptera) más abundante del aguacate (Persea americana) en Antioquia y su genética de poblaciones con la técnica de GBS	\$40.000.000
45723	Pedro José Arango Arango (c-19245961) Manizales	Crecimiento y caracterización de recubrimientos nanoestructurados de CrTiAlN -Ni producidos mediante técnicas asistidas por plasma	\$40.000.000
45667	Eliseo Avella Moreno (c-79153224) Bogotá	Síntesis, caracterización de nanopartículas de plata y evaluación de su actividad antibacteriana in vitro contra el fitopatógeno del tomate Ralstonia solanacearum, Escherichia coli y Bacillus cereus	\$40.000.000



ARTÍCULO 2° – Publicar la presente Resolución a través del Sistema de Información Hermes, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y en las páginas web de las facultades de Ciencias, Medellín, Manizales, Bogotá de acuerdo a lo establecido en la resolución 2 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO 3° – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2019


CARLOS DANIEL ACOSTA MEDINA
DECANO